# HOGUERAS DE SAN JUAN 2023. ALCOBENDAS

# DOCUMENTO DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD

# (MENORES DE EDAD)

D. /ª\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CON DNI/NIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mayor de edad, nacido el \_\_\_ de\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ con plenas capacidades, como tutor legal del menor de edad D/ª\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_ de\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ CON DNI/NIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ASUMO QUE:

* El menor bajo mi cargo va a realizar de manera individual saltos en las Hogueras de San Juan de Alcobendas
* He leído, junto al menor de edad la normativa para este evento, que figura unida en el reverso de este documento, elaborada por el Ayuntamiento de Alcobendas, cuyo contenido comprendemos ambos y yo asumo en su totalidad como tutor, con la firma de este documento.
* Esta actividad entraña un riesgo inherente que asumo, como tutor legal en su totalidad
* Una vez realizados los trámites el menor tendrá unida a la muñeca una cinta corporativa que no podrá ceder a terceros ni destruirá hasta el final de su participación
* Esta actividad la realiza dicho menor sin padecer los efectos del alcohol ni otras drogas, en condiciones físicas adecuadas y de manera voluntaria, sin ser coaccionado de ninguna manera por terceros de practicarla.
* Ambos nos comprometemos, con la firma a cumplir sin excusa con las indicaciones del personal de seguridad y control, así como de Protección Civil cuya labor es la de que el evento se produzca sin incidentes.

En Alcobendas, a \_\_\_ de junio de 2022

Fdo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fdo.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EL MENOR DE EDAD AL CARGO EL TUTOR LEGAL

**NORMATIVA PARA EL SALTO DE LA HOGUERA DE SAN JUAN**

**DESCRIPCIÓN DEL EVENTO.**

El salto de la hoguera de San Juan consiste en la elaboración de un montículo de leña de alrededor de 1 metro de ancho por dos de largo que se prende, dejando que las ascuas se formen en su base. Cuando el fuego alcanza una altura adecuada (a la facultad de los técnicos) se permite que las personas autorizadas corran hacia la hoguera, saltando sobre el fuego y atravesándolo con tiempo de no alcanzar temperaturas peligrosas.

 El recinto se encuentra vallado y las personas que deseen saltar deberán aguardar cola en una entrada habilitada y sólo saltarán cuando los responsables se lo indiquen.

Una vez efectuado el salto, la persona abandonará el espacio por una salida habilitada en la zona opuesta a la entrada, no taponando la misma para facilitar el tránsito de las personas que deseen saltar la hoguera.

**La actividad del salto de la hoguera comporta una serie de riesgos, tales como una caída dentro o fuera de la hoguera, que alguna prenda del saltador se vea afectada por el fuego, la irritación de los ojos por el humo y otra serie de incidentes que son inherentes a esta actividad**.

Se encuentra prevista la permanencia en el recinto de la hoguera de personal de Protección Civil ataviados con ropa específica para el fuego, mantas mojadas y otra serie de elementos, como extintores para asegurar la integridad de las personas que efectúan el salto.

**NORMAS BÁSICAS A ASUMIR.**

* El salto sólo lo harán personas mayores de edad, así como menores entre 16 y 17 años, que hayan cumplimentado la documentación, presentando su DNI en la mesa de acreditación.
* Los tutores legales se harán responsables de la actividad realizada por el menor de edad bajo su cargo, **APORTANDO DOCUMENTO DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD FIRMADO Y UNA FOTOCOPIA DE DNI**.
* Se saltará con calzado adecuado para el salto. Nunca con chanclas o calzado similar
* Está prohibido el salto a personas que se encuentren bajo los efectos del alcohol y otras drogas. Incluso se prohibirá el salto a personas que pudieran estar bajo estos efectos a discreción de los responsables de la actividad (Policía Local, personal de vigilancia privada, Protección Civil y responsables municipales del evento)
* Está prohibido el salto a personas que no se encuentren en condiciones físicas para el salto. Incluso se podría prohibir el salto a discreción de los responsables de la actividad (Policía Local, personal de vigilancia privada, Protección Civil y responsables municipales del evento).